



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldivar Lelo de Larrea**, con el oficio 0952174130/192 y anexos, suscrito por David Rangel Galicia, quien se ostenta como Jefe de la División de Amparos Fiscales, en suplencia por ausencia del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social; recibido el veintiocho de enero de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **5590**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de David Rangel Galicia, quien se ostenta como Jefe de la División de Amparos Fiscales, en suplencia por ausencia del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, desahogando la vista ordenada en proveído de dos de diciembre de dos mil trece, en su carácter de tercero interesado en la presente controversia constitucional.

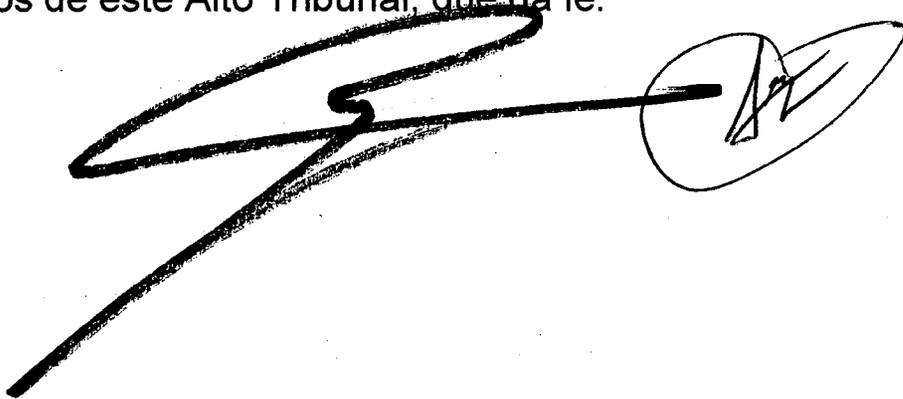
De conformidad con los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene al Instituto Mexicano del Seguro Social designando delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecidas como pruebas

las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Envíese a la parte actora y al Procurador General de la República, copia del escrito de desahogo de vista y sus anexos para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Municipio actor y al Procurador General de la República.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, bold, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right, ending in a circular flourish.

SRB 8